



DICTAMEN N° 789

OBJETO

Análisis de las rendiciones de cuentas de gastos realizados con motivo del Convenio Específico suscripto entre la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de Rosario, en el marco del Programa Nacional de Abordaje Integral para la Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones, para la implementación de una casa educativa terapéutica (CET).

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente dictamen, se han aplicado los siguientes procedimientos:

1. Se constató la transferencia de fondos por parte de la Nación.
2. Se verificó la inclusión del monto en el Presupuesto de la Municipalidad de Rosario y en el Balance de Recaudación.
3. Se verificó el detalle de los expedientes contenidos en la Relación de Gastos, N° de factura; fecha de las mismas; nombre del proveedor; concepto; importe de la factura; recibo de pago; e importe rendido; así como las constancias de pago al proveedor.
4. Se verificó el pago de las retenciones efectuadas mediante relevamiento de listados analíticos por quincena suministrados por Tesorería General con planillas de pago y comprobantes de pago efectivo.
5. Se verificó la correspondencia de los gastos con las partidas presupuestarias afectadas.
6. Se verificó el procedimiento licitatorio en el sistema JUNCO (existencia de Nota de Junta de Compras).

INFORME

1- Marco Normativo

Mediante Convenio Específico se acuerda la implementación de una Casa Educativa Terapéutica (CET) en el marco del Programa Nacional de Abordaje Integral para la Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones.

El objeto general del programa consiste en *“promover acciones de carácter transversal de prevención, capacitación y asistencia de las adicciones dirigidas a aquellas personas que actualmente padezcan la problemática del consumo de drogas y alcohol o se encuentren en riesgo, en todo el territorio nacional, con el fin de acompañar a los sujetos de derecho en la búsqueda, construcción y fortalecimiento de un proyecto de vida socialmente inclusivo”*

**ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA CONSULTA INTERNA,
NO PERMITIENDOSE SU REPRODUCCION.**



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

En el marco de este objetivo, la Resolución N° 76/2014 de la SEDRONAR prevé la transferencia de fondos a organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que presenten proyectos orientados en las líneas de acción a las que refiere el abordaje integral para la prevención, capacitación y asistencia. Asimismo, reconoce como líneas de acción la creación de nuevas unidades preventivas en todo el territorio nacional y la adecuación o construcción de dichas unidades.

En el marco de dicho convenio se previó otorgar a la Municipalidad de Rosario un subsidio hasta un monto máximo de \$ 6.500.000 con oportuna rendición de cuentas.

2- Documentación compulsada

- ✓ Expte. de pago N° 29.149/16 incluido en la relación de gastos
- ✓ Documentación obrante en Nota N° 99125/16 de la Secretaría de Obras Públicas.
- ✓ Exptes. de ingresos masivos de pago a proveedores N° 32.222/16 y 41.309/16.
- ✓ Certificados de retenciones, constancias de depósitos y detalle de la integración de los depósitos efectuados

3- Exposición breve de los hechos constatados

El Tribunal Municipal de Cuentas procedió a efectuar el control de la 3° rendición de cuentas presentada en los aspectos formales, legales, contables, documental y numérico, tomando como base el Decreto N° 0143/99 del Departamento Ejecutivo Municipal, que regula el procedimiento de rendiciones de cuentas y lo dispuesto por Resolución N° 21/07 - Apartado 20° del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

Por Dictamen N° 779 TMC se informó respecto de los controles efectuados en relación a la 1° rendición parcial de \$ 1.802.720,00 y por Dictamen N° 784 TMC se informó respecto de las verificaciones de la 2° rendición parcial de \$ 876.473,00; totalizando ambas la suma de \$ 2.679.193.

Las Secretarías de Hacienda y Economía y de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario presentan la 3° rendición de cuentas por \$ 320.807, lo que implica que a la fecha no existe saldo pendiente de rendición y/o devolución, sobre un total recibido de \$ 3.000.000.

Actos Administrativos

Como se expresara en los Dictámenes referenciados, se visualizó Convenio Específico entre la SEDRONAR y la Municipalidad de Rosario en el cual no consta fecha de suscripción.

Exposición de la información Contable/Presupuestaria.

De la documentación enviada por la Secretaría de Obras Públicas – Dir. Gral. Administrativa Económica Financiera mediante Nota N° 76388-16, se visualiza lo siguiente:

- ✓ Presupuesto de Recursos Ejercicio 2016 – Estado Institucional/Rubro: se presupuestan \$ 6.500.000.- y se incluyen en la partida 22.02.01.99.00 – Transferencias Varias de Capital del Sector Público Nacional No Financiero.
- ✓ Presupuesto de Gastos Ejercicio 2016 – Estado por Jurisdicción/Objeto: se presupuestan \$ 6.500.000.- y se incluyen en la partida 04.02.03.99 – Obras Varias.
- ✓ Resolución N° 110/16 de la SHyE mediante la cual se modifica el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2015, disminuyendo los recursos en \$ 6.500.000 e incrementándolos en \$ 3.000.000.
- ✓ Resolución N° 281/16 de la SHyE mediante la cual se modifica el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2016 en función de lo erogado en 2015 (disminuye los

**ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA CONSULTA INTERNA,
NO PERMITIENDOSE SU REPRODUCCION.**



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

Recursos en \$ 3.000.000 y los aumenta en \$ 2.882.010. Disminuye el Presupuesto de Gastos en \$ 117.990).

- ✓ Balance de Recaudación al 31/12/15 – Clasificador por Rubro Analítico – Anexo b-2 de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015. Se incluyen \$ 3.000.000.- en la partida 22.02.01.99.00.09 – “Prog. Nac. Asistencia de las Adicciones”.

Transferencia de fondos

Los fondos son depositados inicialmente en la Cuenta Corriente del Banco Nación N° 44400223/09 – “Subsidios Varios”, los días 11/02/15, 18/02/15 y 25/02/15, arribando a un total de \$ 3.000.000. Posteriormente se visualiza el ingreso de los fondos a la cuenta N° 2/8 del Banco Municipalidad de Rosario, el día 30/03/16.

Se verificó copia certificada de la Constancia de Recepción de Fondos de la que surge la acreditación en la cuenta N° 44400223/09.

Se observa: según resumen del Banco Nación se acreditan fondos por \$3.000.000 entre el 11/02/15 y el 25/02/15, mientras que dicha suma según resumen del Banco Municipal se acredita 30/03/16. A su vez, la constancia de recepción de fondos emitida por Tesorería General es de fecha 03/02/16, la cual es anterior a la acreditación bancaria. Por último, la fecha de registro s/ el Balance de Tesorería Complementario es el 30/12/15.

Control Exptes. de Pagos

Se procedió a verificar la rendición final de \$ 320.807 que completa el total recibido de \$ 3.000.000 mediante Expte. de pago N° 29.149/16 incluido en la relación de gastos, correspondiente al Certificado N° 8 de la Licitación Pública tramitada por Expte. 11.931/15.

Los pagos incluyen retenciones según el siguiente detalle:

Expte. Pago	N° Factura	N° LOP	Fecha Pago s/ LOP	Ret. Ganancias	Ret. Ing. Brutos	Ret. DReI	Ret. SIJP
29149/16	0004-00000085	447249	28/09/2016	6.000,00	8.220,00	1.380,00	7.500,00
29149/16	0004-00000085	450786	10/11/2016	11.201,58	16.168,17	2.714,36	14.751,98
Total				17.201,58	24.388,17	4.094,36	22.251,98

Del análisis de la documentación aportada, pudo verificarse el pago posterior de los montos retenidos a los respectivos organismos recaudadores, salvo en las retenciones de Impuesto a las Ganancias y de SIJP incluidas en la LOP N° 447249.

En ambos impuestos, el total que se visualiza en el listado de retenciones de la segunda quincena de septiembre/2016, no coincide con el monto que luego se abona mediante Volante Electrónico de Pagos.

Como se expresara en Dictámenes anteriores, de acuerdo a la documentación aportada, tal diferencia se debe a ajustes realizados con motivo de una modificación implementada el 19/09/16 en el módulo de pagos del Sistema Administrativo Contable, a partir de la cual se comenzó a tomar como fecha de referencia para la liquidación de retenciones, la fecha de emisión de la LOP en lugar de la fecha de pago.

Retenciones Impuesto a las Ganancias:

Total de retenciones al 30/09/16 (por fecha de emisión)	1.786.958,06
Total Pago a Cta. (1° quincena - calculado por fecha de pago al Vto)	<u>1.064.827,45</u>

**ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA CONSULTA INTERNA,
NO PERMITIENDOSE SU REPRODUCCION.**



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

Ajuste	722.130,61
	<u>87.238,86</u>
Total incluido en DDJJ y Pago	809.369,47
Total que debió incluir (\$718.975,72.- + \$ 87.238,47.-)	<u>806.214,19</u>
Diferencia	3.155,28

El ajuste de \$ 87.238,86 se realiza debido a que, a fin de mes, el saldo a pagar de la DDJJ se calculó por diferencia entre el monto total de retenciones al 30/09/16 (calculado por fecha de emisión) y el total de retenciones de la primera quincena de septiembre, calculado a fin de mes por fecha de emisión. Al calcular de esta manera el total de retenciones de la primera quincena, el cálculo difirió de aquel efectuado al momento de liquidar el pago a cuenta, ya que, en aquel momento, se había utilizado otro criterio (por fecha de pago). Es por esto que, en el listado emitido a fin de mes por fecha de emisión, no figuraban las retenciones emitidas con fecha anterior, pero pagadas en septiembre. Por este motivo, se tomaron estas últimas y se ajustaron, sumando dicho ajuste al total final.

Con respecto a las retenciones de SIJP el detalle de la diferencia es el siguiente:

Retenciones 2da quincena 09/2016	481.088,28
Importe declarado y pagado	<u>522.078,25</u>
Diferencia	40.989,97

Mediante entrevista con funcionario interviniente, se informó que la misma es producto del cambio en el Sistema Administrativo Contable detallado previamente. Si bien no se pudo obtener detalle de los ajustes aplicados, en fecha 24/11/16 se recibió un listado de retenciones, en el cual se incluye la efectuada mediante LOP N° 447249, y cuyo total coincide con el que posteriormente se declara y paga.

Se verificó mediante comprobante de afectación definitiva y liquidación de presupuesto, y liquidaciones de tesorería, que el gasto fue imputado a la partida: 06028.1.06.04.00.2.02.79.6.1.04.02.03.99

A su vez, se visualizan en los Expedientes de ingresos masivos de pagos a proveedores N° 32.222-16 y 41.309-16, los comprobantes de acreditación bancaria correspondientes a los pagos efectuados mediante Expte N° 29.1494-16

Por otro lado, se verificó la existencia de Notas de Juntas de Compras referidas a dicha licitación en el sistema JUNCO de este TMC, y su posterior subsanación. Sin observaciones que realizar.

CONCLUSION

Se anexa al presente la "Relación de Gastos" que fuera presentada y vista por el Tribunal Municipal de Cuentas, no existiendo saldo pendiente de rendición respecto de la suma de \$ 3.000.000 transferidos en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 76/2014 de la SEDRONAR.

La documentación reúne las exigencias legales y reglamentarias y responde a los procedimientos vigentes en el ámbito de la Municipalidad.

Tribunal Municipal de Cuentas, 31 de enero de 2017

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA CONSULTA INTERNA
Dra. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA CONSULTA INTERNA
Dra. MARA LINDA VELAZQUEZ
Presidenta
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

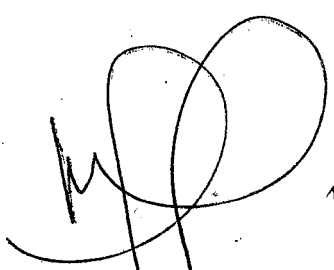
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA CONSULTA INTERNA
Dra. C.P.N. Clara Perla Madoery
Contadora Fiscal y Vocalía
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

RELACIÓN DE GASTOS

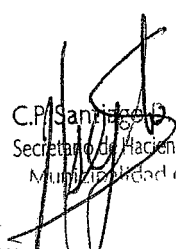
Municipalidad de Rosario

MUNICIPALIDAD O COMUNA: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION SEDRONAR 738/14 - EXPTE 4153/14
DESTINO: CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA - SEDRONAR

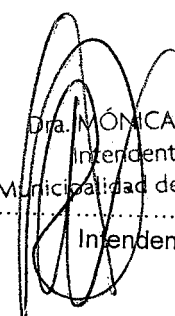
EXPEDIENTE DE PAGO	DATOS FACTURA			NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE RENDIDO
	NUMERO	FECHA	IMPORTE			
29149-16	0004 00000085	16/08/16	954.424,00	ESPERON MARIO RUBEN	Centro Educ. Terap.	\$ 320.807,00
						\$ 320.807,00


Arq. MARCELO GALLIONE
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario

.....
Secretario de Obras Públicas


C. P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

.....
Secretario de Hacienda


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

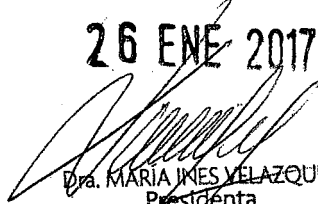
.....
Intendente

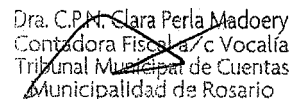
CERTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE CONTRALOR


Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Vocal

.....
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

26 ENE 2017


Dra. MARÍA INÉS VELÁZQUEZ
Presidenta
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. C.P.N. Clara Perla Madoery
Contadora Fiscal a/c Vocalía
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario